

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. 12 de febrero de 2021, en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., 07 días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial, respecto a la solicitud de ejecución, previo a decidir la solicitud de ejecución y librar mandamiento de pago, se debe realizar la compensación respectiva en la oficina Judicial de Reparto, este Despacho dispone:

Por secretaría **REMÍTASE EL EXPEDIENTE** a la oficina Judicial de Reparto para que surta la respectiva **COMPENSACIÓN**, previo a resolver sobre la solicitud invocada por el apoderado del ejecutante. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA
JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL
CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y
ART. 295 DEL C.G.P.**

*El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N° 0025 fijado el (8)
JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).*

**DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO**

ccc

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

2abda473fc276714981190c272e88c10128797b7dd6fe9147d1114ea090e96dc

Documento generado en 04/07/2021 11:00:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>